



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO

5667

ANUNCIO

Se hace público, a los efectos de lo establecido en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 140-d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el acuerdo definitivo de imposición y de modificación de Ordenanzas Reguladoras que a continuación se expresan, que fueron adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcabo, en Sesión de 09 de julio de 2025, y expuesto al público por plazo de 30 días, sin que fueran presentadas reclamaciones contra las mismas.

Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas u otros servicios análogos.

Se modifica el art. 7. que queda redactado de la siguiente manera:

Epígrafe primero. **Piscina municipal.**

ENTRADAS

De 3 años en adelante 4.-€

ABONOS INDIVIDUALES

De 3 años en adelante 40.-€

ABONOS FAMILIARES

2 Miembros 60,00.-€

3 Miembros 75,00.-€

4 Miembros 85,00.-€

A partir de 4 miembros, por cada miembro: 8,00.-€

Bonos de 10 baños: 26'00,.-€

Bono mensual: 30'00.-€

Se mantiene el resto de la redacción.

De conformidad con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra dicha modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bárcabo, 26 de noviembre de 2025. La Alcaldesa, Carmen Lalueza Giral.